

Expediente: 4743/24

Carátula: **ARAUJO LUZ MARIA C/ ADAN NICOLAS DANIEL Y OTROS S/ COBRO DE ALQUILERES / ARRIENDO (ORDINARIO)**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **30/10/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20315889775 - *ARAUJO, MARIA FLORENCIA-ACTOR*

90000000000 - *ADAN, NICOLAS DANIEL-DEMANDADO*

90000000000 - *GUILLEN, Francisco Alberto-DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 4743/24



H106018793236

JUICIO : ARAUJO MARIA FLORENCIA c/ ADAN NICOLAS DANIEL Y OTROS s/ COBRO DE ALQUILERES / ARRIENDO (ORDINARIO).- EXPTE. N° 4743/24.-

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IX

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 27/10/2025 presentado por BALBORIN WILLIAM ESTEBAN:

- 1) Por presentado, con el domicilio digital constituido, téngase al letrado William Balborin por apersonado en el carácter de apoderado de la actora, y en mérito a la copia de poder que adjunta, désele intervención de ley.
- 2) Previo a proveer, acompañe el contrato de locación que menciona en su escrito de demanda y cumpla con la declaración jurada prevista en el art. 528 del CPCC.-
- 3) Asimismo, adjunte acta de cierre de mediación debidamente firmada por el mediador interviniente.
- 4) Intímese al presentante a fin de que en el plazo de cinco días reponga tasa de justicia por apersonamiento y cumpla con el bono profesional, aportes previsionales Ley N° 6059 y patente profesional faltante (ley n° 5233) bajo apercibimiento de informar su incumplimiento a los organismos pertinentes.
- 5) Atento a lo solicitado: Procédase por Secretaría a modificar las partes en el proceso, debiéndose consignar como actora a "ARAUJO LUZ MARIA".- LRT. 4743/24

Actuación firmada en fecha 29/10/2025

Certificado digital:

CN=RUIZ DE LOS LLANOS Alicia Valentina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27180203392

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.